



PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT/200-1835-2008

ACUSE

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2008.

C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ ZAMBRANO
Manuela Cañizarez, edificio T181, interior 101
Col. Unidad CTM Culhuacán
Del. Coyoacán
México, D.F., C. P. 04480.

En atención a su escrito de fecha 18 de julio del año en curso, mediante el cual solicitó la evaluación de un individuo arbóreo ubicado en el jardín trasero del edificio T-181 del citado domicilio, anexo al presente envío a usted el Dictamen Técnico con número de folio SPA/SDPA/DT-121/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
La Subprocuradora

Mónica Viétnica Alegre González

*Recibi Dictamen.
29/8/08*

Ana María Hernández

Ana María Hdz.

MAG/jhg/egl*

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Hoja 1 de 1



Folio: SPA/SDPA/DT-121/2008

Dictamen Técnico

Fecha de evaluación: Día 4 Mes Agosto Año 2008 Hora 14:15

Domicilio: Calle y núm. Unidad Habitacional CTM Culhuacán, entre edificios T-179 y T-181

Col. CTM Culhuacán Del. Coyoacán C.P. 04480

Ubicación del árbol: *El individuo arbóreo se yergue en el jardín trasero de los edificios T-179 y T-181 de la unidad habitacional.*

Justificación de la solicitud del dictamen: *Preocupación por la afectación a la estructura de los edificios citados.*

Características de la palmera:

Nombre común	<i>Pino</i>	Nombre científico	<i>Pinus leiophylla</i> Schldt & Cham
Altura del árbol	<i>13.0 metros</i>	Altura tronco principal	<i>13.0 metros</i>
Diámetro tronco (D.A.P.)	<i>0.35 metros</i>	Diámetro de la copa	<i>4.0 metros</i>

Condición actual del árbol:

Estado físico	Vivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Muerto	<input type="checkbox"/>	Moribundo	<input type="checkbox"/>
Edad	Joven	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediano	<input type="checkbox"/>	Adulto	<input type="checkbox"/>
Follaje	Caducifolio	<input type="checkbox"/>	Perennifolio	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estructura	Horquillas abiertas	<input type="checkbox"/>	Cola de león	<input type="checkbox"/>	Ramas codominantes	<input checked="" type="checkbox"/>
Corteza incluida	<i>No</i>					
Copa desbalanceada	<i>Si</i>					
Plagas	<i>No</i>					
Enfermedades	<i>No</i>					
Heridas	<i>No</i>					
Vandalismo	<i>No</i>					
Cavidades	<i>No</i>					
Raíces superficiales	Expuestas	<input type="checkbox"/>	Ocultas	<input checked="" type="checkbox"/>	Observaciones	
Evidencia de raíces principales podadas	<i>Si</i>					
Evidencia de raíces estranguladoras	<i>No</i>					
Poda inapropiada	<i>Si</i>					
Porcentaje de inclinación	<i>No presenta inclinación.</i>					

Note: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-121/2008

Condición actual del árbol:

Condición general: Individuo saludable (libre de enfermedades, plagas, parásitos), sin heridas, con buen anclaje en el suelo, copa desbalanceada, ramas pequeñas secas, contorneado a partir de los 3 metros hacia el edificio T-181.

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	No.
Infraestructura subterránea	No se aprecia afectación.
Inmuebles	El tronco está a una distancia de 3.20 metros de los edificios T-181 y T-179, por lo que no daña ningún inmueble o construcción.
Equipamiento urbano	No.
Diagnóstico general	Por la "Condición general" del individuo, se determina que el árbol goza de buen estado físico y fitosanitario. De acuerdo con los resultados de la hoja de "valoración de riesgo" que se anexa, se determina que no representa riesgo para las personas y los inmuebles circundantes.

Conclusiones:

Manejo recomendado	Se recomienda realizar poda de reducción de copa y de limpieza. La poda debe realizarse con apego a las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
--------------------	--

Dictaminó: Ing. Elías Guardado López	Firma:
--	-------------------

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.



Valoración del riesgo que representa el árbol para las personas y sus bienes en función de su estado físico y fitosanitario

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	0
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc.)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
Suma		100	0

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

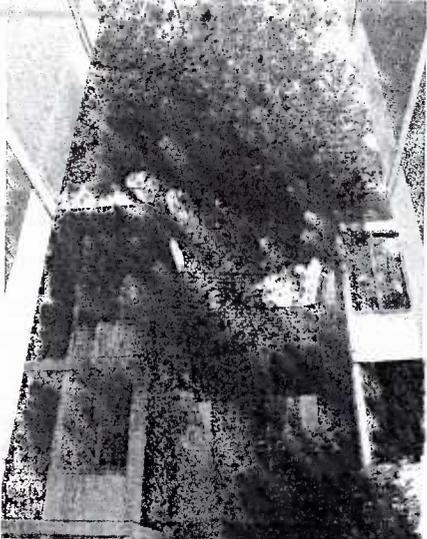
Resultado	
Puntuación final del individuo	0
Valoración del riesgo	No representa Riesgo

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo fotográfico

	
<p>La altura del árbol es de 13 metros y se observa que a los 3 metros de altura el árbol se encuentra contorneado hacia los edificios T-181 y T-179</p>	<p>Se aprecia el espacio en donde se yergue el árbol, así como la distancia de 3.20 metros a los inmuebles del lado izquierdo de la imagen y de 1.80 metros a los inmuebles del lado derecho.</p>
	
<p>Se puede apreciar algunas ramas y hojas secas que deben ser podadas.</p>	<p>No se observa afectación al inmueble por ramas, por lo que solamente se recomienda realizar una poda de reducción de copa y de limpieza.</p>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

**Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202**